

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 078-2020-CFIQ.-

Bellavista, 26 de agosto de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, en relación al punto de Agenda RECONOCIMIENTO A DOCENTES - FIQ proponiéndose rendir un reconocimiento al docente cesante Ing. LAZO CAMPOSANO ROBERTO por sus años de servicio en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional;

Que, de conformidad con los artículos 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, teniendo entre sus atribuciones: 180.14 proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de distinciones de la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 259° señala que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: 259.14 Recibir distinciones por méritos académicos y servicios sobresalientes, de acuerdo al reglamento;

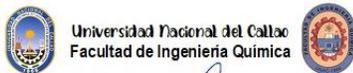
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 26 de agosto de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER al docente cesante Ing. **LAZO CAMPOSANO ROBERTO** por sus valiosos años de servicio dedicados a la labor académica superior universitaria en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a DAIQ, EPIQ, UIIQ, CERS, Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica